



UNIVERSIDAD
CATÓLICA
BOLIVIANA

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA CIENTÍFICA Y CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS Y LA UNIVERSIDAD CATÓLICA BOLIVIANA “SAN PABLO”

La **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS**, representada por su Rector, M. Sc. Oscar Arnaldo Heredia Vargas, denominada en adelante “**UMSA**”, y por otra parte, la **UNIVERSIDAD CATÓLICA BOLIVIANA “SAN PABLO”**, representada por su Rector Nacional, P. José Fuentes Cano, denominada en adelante “**UCB**”, considerando que la cooperación entre las dos instituciones promoverá el desarrollo de la investigación y otras actividades académicas y culturales en beneficio mutuo, convienen suscribir el presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA CIENTÍFICA Y CULTURAL** de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - Ambas Instituciones se comprometen a llevar a cabo las acciones dirigidas a desarrollar de forma conjunta proyectos de carácter académico, científico y cultural consistentes en:

- a. Apoyo recíproco a las iniciativas de estudios y/o proyectos de desarrollo que beneficien a las comunidades académicas y educativas de ambas instituciones.
- b. Desarrollo de proyectos conjuntos de investigación referidos a áreas temáticas de interés para ambas instituciones.
- c. Promoción de eventos científicos y culturales.
- d. Intercambio de información y publicaciones académicas.
- e. Organización de seminarios, talleres y cursos cortos sobre temas de interés común.
- f. Desarrollo de actividades conjuntas de investigación, doble titulación y otros, entre las Sedes Universitarias de la UMSA y los Programas Obras de la Iglesia de la UCB.



- g. Articulación y desarrollo de proyectos y trabajos conjuntos de extensión e interacción social.
- h. Cuantas otras actividades sean consideradas de interés común a ambas partes.

SEGUNDA. - Para la implementación de cada actividad mencionada en la Cláusula Primera, se elaborarán Convenios Específicos que deberán proporcionar los detalles relativos al compromiso que asume cada una de las partes, personas responsables y fuentes de financiamiento.

Previa firma de todo Convenio Específico, y cuando corresponda, deberá presentarse el respectivo presupuesto, el mismo que deberá ser aprobado por las autoridades competentes de cada institución.

TERCERA. - Los resultados que se logren a través de trabajos realizados en virtud del presente Convenio Marco de Colaboración Académica, podrán ser publicados conjunta o separadamente por las dos Instituciones, con indicación de origen y autoría.

CUARTA. - Con el fin de facilitar la comunicación entre ambas instituciones, las partes nombran como personas de contactos a las siguientes:

LA UMSA

M. Sc. Oscar Heredia Vargas

RECTOR

Dirección: Av. Villazón N° 1995 – Monoblock Central, primer piso.

Telf. 2441690 Fax:2440832

E-mail: rector@umsa.bo

LA UCB

Mgr. Paola Zapata Echavarría

COORDINADORA NACIONAL DE CONVENIOS Y RELACIONES
INTERNACIONALES

Dirección: Av. 14 de septiembre N° 4807 esq. Calle N° 2, Obrajés

Telf. 2782222 int. 2061 Fax: 2786749

E-mail: pzapata@ucb.edu.bo



QUINTA. - El presente Convenio de carácter general, no conlleva ningún gasto ni compromiso económico para las partes.

Ambas instituciones se comprometen, en cualquier caso, a la búsqueda de fuentes de financiamiento para los fines del Convenio.

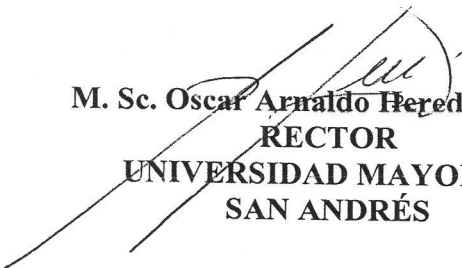
SEXTA. - Este Convenio Marco de Cooperación entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será de cinco (5) años, pudiendo ser renovado por acuerdo de partes y previa evaluación del mismo.


En caso de que cualquiera de las **PARTES** decidiera resolver el Convenio antes del plazo mencionado, dará aviso justificado y en forma escrita con tres (3) meses de anticipación a la otra parte. Las actividades iniciadas y en curso de ejecución continuarán hasta que se cumpla el plazo predeterminado.

Si alguna de las **PARTES** identifica alguna actividad o acción de la otra Parte que vaya en contra o sea reñida con su misión, visión, identidad, principios y valores institucionales o la de sus financiadores, podrá rescindir el presente Convenio Marco de Cooperación, dando cumplimiento al procedimiento de resolución señalado en el párrafo precedente.

El presente Convenio Marco de Cooperación podrá ser modificado por consentimiento de las **PARTES** intervinientes, mediante comunicación escrita y aceptación mutua

SÉPTIMA. - La **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS** y la **UNIVERSIDAD CATÓLICA BOLIVIANA "SAN PABLO"** expresan su aceptación a las cláusulas que anteceden, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento, en fe de lo cual suscriben al pie, en la ciudad de La Paz, el 1er día del mes de julio del año dos mil veintiuno.


M. Sc. Oscar Arnaldo Heredia Vargas
RECTOR
UNIVERSIDAD MAYOR DE
SAN ANDRÉS


P. José Fuentes Cano
RECTOR NACIONAL
UNIVERSIDAD CATÓLICA BOLIVIANA
"SAN PABLO"